

0003302

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

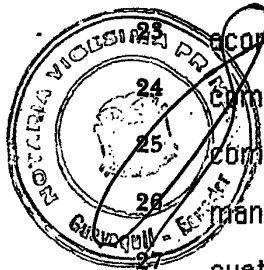
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA FARMAYALA S. A. -.-.

CUANTIA: S/.400'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO del Cantón, comparece el señor Mario Rafael Ayala Lozada, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la compañía FARMAYALA S.A., de nacionalidad ecuatoriana. El compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó una minuta y documentos que son del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvase autorizar e incorporar al Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FARMAYALA S.A., la misma que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE.** Interviene en la celebración de la presente escritura el señor Mario Rafael Ayala Lozada, en su calidad de Gerente General de FARMAYALA S.A., conforme consta de la copia del nombramiento que, debidamente inscrito, se acompaña como documento habilitante. El señor Mario Rafael Ayala Lozada comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, según aparece de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) La compañía FARMAYALA S.A. se constituyó inicialmente como CORPORACION FARMACEUTICA ECUATORIANA



1 S.A. (COFESA) con un capital de cincuenta mil sucres, mediante escritura
2 pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge
3 Jara Grau, el diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho,
4 escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
5 Guayaquil el veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; b)
6 Mediante escritura pública que autorizó el Notario Segundo del Cantón
7 Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el trece de abril de mil novecientos
8 sesenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
9 doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se transformó en
10 compañía de responsabilidad limitada, reformó su estatuto y cambió su
11 denominación objetiva por la de COFESA LIMITADA; c) Mediante escritura
12 pública que autorizó el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge
13 Jara Grau, el diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno e
14 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de
15 noviembre de mil novecientos setenta y uno, reformó nuevamente su
16 estatuto y cambió su denominación objetiva a la de FARMAYALA COMPAÑIA
17 LIMITADA; d) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Segundo del
18 Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintinueve de agosto de mil
19 novecientos setenta y siete e inscrita a fojas nueve mil ciento once a nueve
20 mil ciento veinticinco, número dos mil dos del Registro Mercantil y anotada
21 bajo el número siete mil novecientos cuarenta del repertorio el veinte de
22 abril de mil novecientos ochenta y uno, aumentó su capital social de
23 cincuenta mil sucres a quinientos mil sucres y reformó su estatuto,
24 escritura que fue ratificada, rectificada y aclarada, mediante nueva
25 escritura pública autorizada por el prenombrado notario el cinco de
26 diciembre de mil novecientos ochenta e inscrita de fojas nueve mil ciento
27 veintiseis a nueve mil ciento cuarenta, número dos mil tres del Registro
28 Mercantil y anotada bajo el número siete mil cuatrocientos noventa y uno

0000003

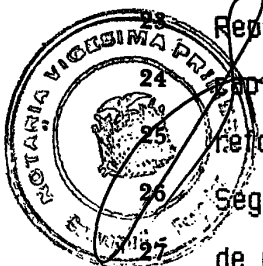
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 del repertorio el veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno; e)
2 Mediante escritura pública que autorizó el Notario Segundo del Cantón
3 Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintidós de agosto de mil novecientos
4 ochenta y uno e inscrita de fojas dieciocho mil ciento cuarenta y siete a
5 dieciocho mil ciento setenta y ocho, número tres mil ochocientos ochenta y
6 cuatro del Registro Mercantil y anotada bajo el número diez mil ciento
7 veintiseis del Repertorio el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta
8 y dos, se transformó de FARMAYALA COMPAÑIA LIMITADA a la especie de
9 anónima bajo la actual razón social FARMAYALA S.A., reformando
10 íntegramente su estatuto social y prorrogando su plazo de duración
11 cincuenta años más; f) Mediante escritura pública que autorizó el Notario
12 Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el trece de julio de
13 mil novecientos ochenta y tres e inscrita de fojas cuatrocientos treinta y
14 tres a cuatrocientos cincuenta y ocho, número ciento catorce del Registro
15 Mercantil y anotado bajo el número ciento noventa y ocho del Repertorio el
16 cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, aumentó su capital
17 social de quinientos mil sucres a dos millones de sucres y reformó su
18 estatuto; g) Mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón
19 Guayaquil, Abogado Eustorgio Tandazo M., el quince de Octubre de mil
20 novecientos ochenta y seis e inscrita de fojas cinco mil ochocientos treinta
21 y dos a cinco mil ochocientos cincuenta y seis, número mil ochenta y seis
22 del Registro Mercantil y anotada bajo el número mil quinientos noventa del
Repertorio el diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete, aumentó su
capital social de dos millones de sucres a veinte millones de sucres y
reformó su estatuto; h) Mediante escritura pública que autorizó el Notario
Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el doce de septiembre
de mil novecientos noventa e inscrita de fojas veintiun mil setecientos
ochenta y cuatro a fojas veintiun mil ochocientos dieciseis, número ocho



1 mil ciento nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número catorce
2 mil doscientos ochenta y uno del Repertorio el dos de agosto de mil
3 novecientos noventa y uno, aumentó su capital social de veinte millones de
4 sucres a cincuenta millones de sucres y reformó su estatuto; i) Mediante
5 escritura pública que autorizó la Notaria del Cantón Guayaquil, Doctora
6 Norma Plaza de García el dos de abril de mil novecientos noventa y tres e
7 inscrita de fojas once mil veinticuatro a once mil cuarenta y siete, número
8 cuatro mil trescientos ochenta y seis del Registro Mercantil y anotada bajo
9 el número siete mil quinientos cincuenta y uno del Repertorio, aumentó su
10 capital social de cincuenta millones a cien millones de sucres y reformó su
11 estatuto; j) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
12 la compañía FARMAYALA S.A., en sesión celebrada el día diecisiete de
13 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, decidió fijar capital
14 autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto social de la
15 compañía en los términos constantes en el acta de la mencionada sesión de
16 Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como
17 documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública y
18 además resolvió autorizar al Gerente General de la compañía, para que en el
19 ejercicio de la representación legal que le confiere el estatuto social,
20 otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital social y
21 reforma de estatutos. TERCERA: DECLARACIONES. - El señor Mario Rafael
22 Ayala Lozada, en su calidad de Gerente General de la compañía FARMAYALA
23 S.A., de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior
24 y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de
25 Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el día diecisiete de
26 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, hace las siguientes
27 declaraciones: Primero. - Que se aumenta el capital suscrito de la compañía
28 que representa, en la cantidad de cuatrocientos millones de sucres

0000004

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FARMAYALA S.A., CELEBRADA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOYENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las trece horas, en el local social de la compañía ubicado en la calle Pedro Moncayo #602 y Quisquis, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía FARMAYALA S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, con la presencia de los accionistas cuyos nombres constan en la lista de asistentes confeccionada de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos ochenta y uno de la misma Ley, cuyos nombres son: 1) Ing. Juan Salcedo Faggioni, propietario de trescientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas; 2) Mario Rafael Ayala Lozada, propietario de cuatrocientas veinticuatro mil cuatrocientos noventa acciones ordinarias y nominativas; 3) Ing. Mario Rafael Ayala Salcedo, propietario de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa acciones ordinarias y nominativas; 4) Jorge Durán Dyer, propietario de trescientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas; 5) Arq. Pedro Salcedo Salcedo, propietario de trescientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas; 6) Cecilia Salcedo de Ayala, propietario de ciento treinta mil acciones ordinarias y nominativas; y, 7) Ing. Mauricio Ayala Salcedo, propietario de cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas.

Todas las acciones tienen un valor nominal de cien sucres cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto en las deliberaciones. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió.

Preside la Junta General de Accionistas la Presidente de la compañía, señora María Cecilia Salcedo de Ayala, y actúa como Secretario el señor Mario Rafael Ayala Lozada, Gerente General de la compañía, quien certifica que los accionistas asistentes a esta Junta, y que constituyen la totalidad del capital social de la compañía, esto es Cien millones de sucres, han resuelto por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Los accionistas reunidos dejan expresa constancia de que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscriben la presente acta. Comprobado el quórum legal, la Presidente declara legalmente instalada la sesión y los asistentes por unanimidad de votos aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Aumento de capital; y,
- 2) Reforma de Estatutos.

Por secretaría se procede a dar lectura al primer punto del orden del día que dice:

PUNTO UNO: AUMENTO DE CAPITAL.

La Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es, sobre el aumento de capital de la compañía.

En este punto, pide la palabra el señor Mauricio Rafael Ayala Lozada, Gerente General de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que se ha visto la conveniencia de que el capital social de la compañía sea elevado para mejorar la posición financiera de la empresa. El señor Mauricio Rafael Ayala Lozada termina su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre este aumento de capital, el cual sugiere sea de cuatrocientos millones de sucres (S/. 400'000.000,00) a ser pagados en un veinticinco por ciento mediante aportes en numerario y el setenta y cinco por ciento restante será pagado en los próximos dos años, de tal manera que el capital aumentado alcance la suma de quinientos millones de sucres (S/. 500'000.000,00). Adicionalmente, pone en consideración de la Junta, la posibilidad de establecer un capital autorizado en la compañía, de acuerdo a las nuevas disposiciones legales vigentes, recomendando que dicho capital autorizado sea fijado en la cantidad de mil millones de sucres (S/. 1.000'000.000,00), esto es dos veces el capital suscrito y pagado.

Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital social de la compañía y fijar un capital autorizado, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes.

Una vez concluida la intervención del señor Mauricio Rafael Ayala Lozada, los señores accionistas, luego de deliberar sobre el punto planteado, por unanimidad de votos de los accionistas presentes, resuelven aprobar el aumento de capital en la cantidad de cuatrocientos millones de sucres, mediante la emisión de cuatro millones de acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, a ser pagadas en un veinticinco por ciento en numerario y el setenta y cinco por ciento restante a dos años plazo.

De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito de la compañía quedaría fijado en la cantidad de quinientos millones de sucres.

La Junta acuerda que las acciones que se emitan por este concepto deben atribuirse a los accionistas en proporción al porcentaje de acciones que cada accionista tiene actualmente en el capital social de la compañía. Al efecto, todos los accionistas, excepto el señor Ing. Mauricio Ayala Salcedo y el señor Mario Rafael Ayala Lozada, manifiestan su deseo de no suscribir el aumento de capital, cediendo a la sala sus porcentajes, quedando distribuidas las acciones que se emiten por el aumento de capital, de la siguiente manera:

ACCIONISTA

NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO

- Mario Rafael Ayala Lozada	2'400.000 acciones
- Ing. Mauricio Ayala Salcedo	1'600.000 acciones

Adicionalmente, la Junta General, por unanimidad resolvió aceptar la recomendación del Gerente General y fijar un capital autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de mil millones de sucres (S/. 1.000'000.000,00).

En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contaría con un nuevo capital autorizado de S/. 1.000'000.000,00 y un nuevo capital suscrito de S/. 500'000.000,00, el cual estaría dividido en 5'000.000 de acciones ordinarias y nominativas

0000335

de S/.100,00 sucres cada una, las cuales estarían suscritas por los siguientes accionistas y en las siguientes cantidades:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>TOTAL DE ACCIONES</u>
- Mario Rafael Ayala Lozada	2'824.490 acciones
- Ing. Mauricio Ayala Salcedo	2'000.000 acciones
- Cecilia Salcedo de Ayala	130.000 acciones
- Mario Rafael Ayala Salcedo	44.490 acciones
- Juan Salcedo Faggioni	340 acciones
- Jorge Durán Dyer	340 acciones
- Pedro Salcedo Salcedo	340 acciones

PUNTO DOS: REFORMA DE ESTATUTOS.

Interviene nuevamente el señor Mauricio Rafael Ayala Lozada, quien expone que como consecuencia del aumento de capital aprobado en el punto anterior, se debería reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, en la parte pertinente al incremento del capital social de la compañía.

En consecuencia, el Gerente General pide a los señores accionistas que se manifiesten sobre la siguiente reforma, la misma que pone a su consideración:

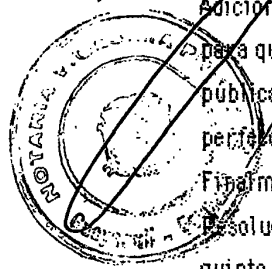
"ARTICULO QUINTO: La compañía tiene un capital autorizado de Mil millones de sucres (S/.1.000'000.000,00) y un capital suscrito de Quinientos millones de sucres (S/.500'000.000,00), dividido en cinco millones de acciones ordinarias y nominativas de cien sucres (S/.100,00) cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al cinco millones inclusive, las que podrán ser emitidas en títulos consecutivos de una o más acciones y estarán autorizadas por las firmas conjuntas del Presidente y Gerente General de la Sociedad. Cada acción o título que la contenga, expresarán las declaraciones enumeradas en el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías."

Una vez concluida la lectura del artículo que debe reformarse y luego de una corta deliberación, los señores accionistas resuelven por unanimidad de votos reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía adoptando el anteriormente leído por el señor Gerente General.

Adicionalmente, la Junta General de Accionistas decide autorizar al Gerente General de la compañía para que ejecute las reformas que se han decidido en la presente sesión, otorgando las escrituras públicas a que haya lugar, y haciendo todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas.

Finalmente, la Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución Nº 93.1.1.3.013, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:



a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; y,

b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia la Presidente, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica. f) Ing. Juan Salcedo Faggioni; f) Mario Rafael Ayala Lozada; f) Ing. Mario Rafael Ayala Salcedo; f) Jorge Durán Dyer; f) Arq. Pedro Salcedo Salcedo; f) Cecilia Salcedo de Ayala; f) Mauricio Ayala Salcedo.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.-

~~Mario Rafael Ayala Lozada~~

Secretario de la Junta

Guayaquil, Abril 18 de 1994

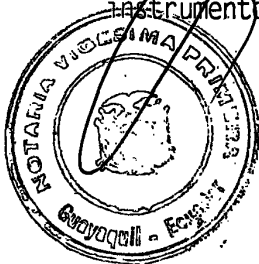
0000006

Sr.
Mario Rafael Ayala Lozada
Ciudad.-

De nuestras consideraciones,

Cúmplenos llevar a su conocimiento que, la Junta General de Accionistas de la Compañía, en Sesión Extraordinaria de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Ud. GERENTE GENERAL de FARMAYALA S.A por el período de TRES AÑOS más, a partir de esta fecha, con las atribuciones de ejercer a sola firma la administración, representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía con la sola limitación de requerir el consentimiento de la Junta General de Accionistas para la enajenación y constitución de gravámenes sobre los inmuebles sociales; y, además ejercer las demás atribuciones que prevee el Art. 21 del Estatuto que rige la Compañía.

Para los fines legales consiguientes, dejamos constancia que, esta compañía se constituyó inicialmente como CORPORACION FARMACEUTICA ECUATORIANA S.A. (COFESA) mediante Escritura Pública que autorizó el Notario de este Cantón Lcdo. Jorge Jara Grau, el 17 de Diciembre de 1.958 inscrita el 23 del mismo mes y año y, se transformó en Compañía de Responsabilidad Limitada, reformó su Estatuto y cambió su denominación objetivo a por la de COFESA LIMITADA por Escritura Pública que autorizó el prenombrado Notario el 13 de Abril de 1.965, inscrita el 12 de Mayo siguiente. Reformó nuevamente su Estatuto y cambió también su denominación objetiva a la de FARMAYALA COMPAÑIA LIMITADA, por Escritura Pública que autorizó el prenombrado Notario el 17 de Agosto de 1.971, e inscrita el 18 de Noviembre de 1971. Por Escritura Pública que autorizó el mismo prenombrado Notario, el 29 de Agosto de 1.977, la compañía FARMAYALA CIA. LTDA. aumentó su capital social de s/. 50.000,00 a s/. 500.000,00 con el cambio estatutario respectivo, inscrita en fs. 9.111 a 9.125. No. 2002 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 7.940 del repertorio el 20 de Abril de 1.981. Esta Escritura fue ratificada, rectificada y aclarada, mediante nueva Escritura Pública autorizada por el mismo prenombrado Notario, el 5 de Diciembre de 1.980, inscrita de fs. 9.126 a 9.140 No. 2.003 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.491 del repertorio, el 20 de Abril de 1.981. Por Escritura Pública que autorizó el mismo prenombrado Notario el 22 de Agosto de 1.981 la Compañía FARMAYALA COMPAÑIA LIMITADA se transformó a la especie de Anónima bajo la actual razón social FARMAYALA S.A., reformando integralmente su Estatuto Social, prorrogando su plazo de duración 50 años más, instrumento público que consta inscrito de fs. 18.147 a 18.178 número 3.884 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.126 del Repertorio el 27 de Mayo de 1.982. Por Escritura Pública que autorizó el mismo Notario el 13 de Julio de 1.983 la Compañía FARMAYALA S.A., elevó su capital social de s/. 500.000,00 a s/. 2'000.000,00 instrumento público que consta inscrito de fs. 433 a 458 número 114 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 198 del repertorio, el 5 de Enero de 1.984. Por Escritura Pública que autorizó el Notario del Cantón Ab. Eustorgio Tandazo M., el 15 de Octubre de 1.986, esta Compañía elevó su capital social en s/. 18'000.000,00 para fijarlo en s/. 20'000.000,00, instrumento que fue inscrito en fojas 5.832 a 5.856, No. 1.086 del Registro



Mercantil y anotada bajo en No. 1.590 del repertorio el 10 de Febrero de 1.987. Por Escritura Pública que autorizo el Notario del Cantón Dr. Jorge Jara Grau el 12 de Septiembre de 1.990, elevó su Capital Social en s/. 30'000.000,00 para fijarlo en s/. 50'000.000,00, instrumento público que consta inscrito en fojas 21.784 a fojas 21.816, número 8.109 del Registro Mercantil y anotado bajo el No. 14.281 del repertorio el 2 de Agosto de 1.991. Finalmente, por Escritura Pública que autorizó la Notaria del Cantón Dra. Norma Plaza de García, el 2 de Abril de 1.993, elevó su capital social en s/. 50'000.000,00 para fijarlo en s/. 100'000.000,00, instrumento público que consta inscrito en fojas 11.024 a 11.047, número 4386 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7551 del repertorio..

Sin otro particular, quedamos de Ud.

Muy atentamente,

p. Junta General de Accionistas de
FARMAYALA S.A.

Cecilia Salcedo de Ayala

Cecilia Salcedo de Ayala
PRESIDENTA

Aceptado,

Guayaquil, Abril 18 de 1994


Mario Rafael Ayala Lozada

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de FARMAYALA S. A., de fojas 29.442 a 29.443, número 10.539 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 20.936 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio veintinueve de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. TORIBIO MORALES
Registrador Mercantil Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

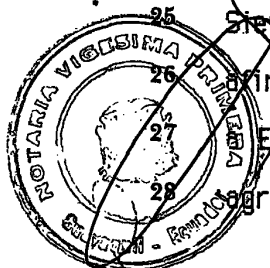


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000037

1 (S/.400'000.000,00), con lo cual el capital suscrito alcanza la suma de
2 quinientos millones de sucres (S/.500'000.000,00), mediante la emisión de
3 cuatro millones de acciones (4'000.000) ordinarias y nominativas de cien
4 sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma y
5 modo que constan en la copia certificada de la Junta General de Accionistas
6 celebrada el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y
7 cuatro, la misma que se acompaña a la presente escritura como documento
8 habilitante, y además, fijar el capital autorizado de la compañía en la
9 cantidad de Un mil millones de sucres (S/.1.000'000.000,00).- Segundo.-
10 Que se reforma el estatuto social de la compañía, en el artículo Quinto, que
11 hace referencia al capital social de la compañía, en los términos constantes
12 en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General
13 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día diecisiete de
14 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que, como ya se ha
15 dicho, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.-
16 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan para que formen
17 parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes
18 documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía
19 FARMAYALA S. A. a favor del señor Mario Rafael Ayala Lozada; y, b) Copia
20 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
21 Accionistas de la compañía FARMAYALA S.A. celebrada el día diecisiete de
22 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Agregue usted, señor
23 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza
24 de esta escritura pública. Abogado Hugo López Armijos. Registro número
25 Siete mil cien. (Hasta aquí la minuta).- En consecuencia el otorgante se
26 afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada
27 a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales. Quedan
28 agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta



1 escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al otorgante, quien
2 la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
3 conmigo el Notario.- Doy fe.-
4

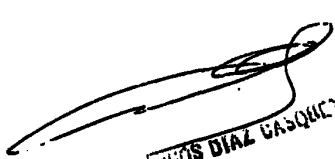
5 p. FARMAYALA S.A.

6 R.U.C. 0990013314001
7

8
9  MARIO AYALA LOZADA

10 C.I. 09-0262877-5

11 C.V. 040-162
12

13 
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

14 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPA que sello
15 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-
16

17 
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil
18



0000008

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1- DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la
2- Resolución No. 95-2-1-1-002026, dictada por el Intendente de Compañías de
3- Guayaquil, del 16 de marzo de 1.995, se tomó nota de la aprobación que
4- contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de
5- aumento de capital de la compañía "FARMAYALA S.A.", otorgada ante mí el 3
6- de enero de 1.995.-
7- Guayaquil, 20 de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-



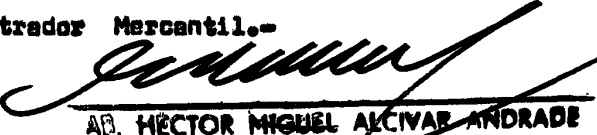
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

14- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-002026 dictada el 16 de Marzo de 1.995 por el INTENDENTE DE -
15- COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la mis-
16- ma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL
17- SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de: FARMAYALA S.A.; de fojas 27.734 a
18- 27.746, número 8.423 del Registro Mercantil y anotada bajo el número -
19- 17.584 del Repertorio de Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos no-
20- venta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

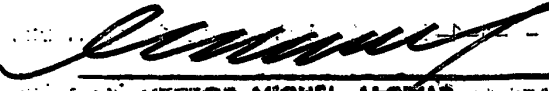
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26- Se tomó nota de esta escritura a fojas
27- 6.243 del Registro Mercantil de 1.958; 7.968 del mismo Registro de 1.965;
28- 12.796 del antedicho Registro de 1.971; 9.121; 9.131 del expresado Regis-

1 tro de 1.981; 18.153; 18.185 del Referido Registro de 1.982; 437 del Suso-
2 dicho Registro de 1.984; 5.834 de dicho Registro de 1.987; 21.785 del pro-
3 pio Registro de 1.991, y 11.025 del Registro Mercantil de 1.993, al margen
4 de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos
5 noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-

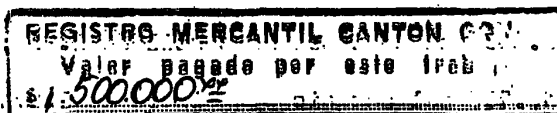
6
7 
8 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
9 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

10 Queda archivada una copia auténtica de esta
11 escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado
12 el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el -
13 Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, once de Mayo de
14 mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-

15 
16 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
17 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

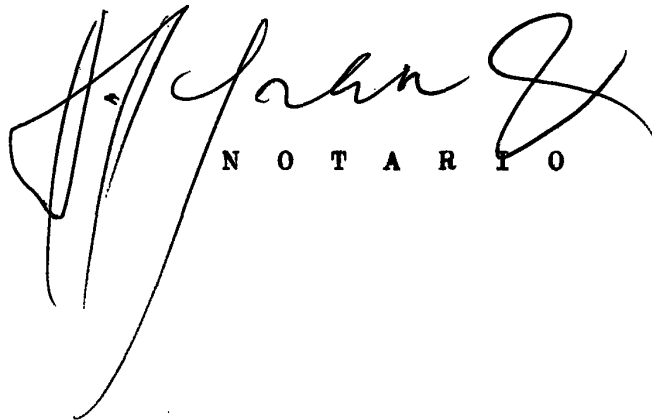
18
19
20 Queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION
21 A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de: FARMAYALA S.A. .- Guayaquil, once de
22 Mayo de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-

23 
24 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
25 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY

FE: que tomé nota de la Resolución No.95-2-1-1-002026⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁰
de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa
i cinco del Entendente de Compañías de Guayaquil, al mar-
gen de la matriz de la escritura pública del diecisiete
de diciembre de mil novecientos cincuenta i ocho, otorga-
da ante mf. Guayaquil, 17 de mayo de 1.995.


N O T A R I O

